

VISTOS																		
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																		
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web.	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Registro de Dependiente CÓNYUGE de Militares en Servicio Activo y Pasivo (por primera vez)	Es obligación del afiliado titular la notificación oportuna al ISSFA para el registro de sus dependientes.	1. Solicitar información a través de la Atención Personalizada en las diferentes Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral. 2. Puede también informarse de las diferentes prestaciones y servicios que ofrece el ISSFA llamando al 1-700-000-400 o a través de la página web del ISSFA en la opción CONTACTÉNSenos para solicitar información. 3. Entregar solicitud requiriendo el registro de dependientes con firma del solicitante. 4. Reunir los requisitos vigentes para el registro de cónyuge por primera vez. 5. Entregar la documentación en Agencias ISSFA a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral para el registro del dependiente por primera vez.	PERSONAL ACTIVO 1. El solicitante deberá llenar la solicitud para el registro de dependientes. 2. Adjuntar copia legible de la cédula de identidad y pasapeta de votación del solicitante del registro. 3. Copia legible de la cédula del cónyuge del Militar activo (que indique su actual estado civil). 4. Hoja familiar actualizada, emitida por la Fuerza correspondiente. 5. El registro del nuevo dependiente se registrará en cualquier Agencia del ISSFA, Servicio al Cliente ISSFA Matriz o Regional Litoral. PERSONAL PASIVO 1. El solicitante deberá llenar la solicitud para el registro de dependientes. 2. Adjuntar copia legible de la cédula de identidad y pasapeta de votación del solicitante del registro. (En el caso de ser Persona civil o militar en Servicio Pasivo menor de 65 años del último proceso electoral). 3. Copia legible de la cédula del cónyuge del Militar activo (que indique su actual estado civil). 4. El registro del nuevo dependiente se registrará en cualquier	1. La solicitud de registro de dependientes y los requisitos vigentes son verificados en las Agencias del ISSFA, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral. 2. Una vez se recepciona la documentación y luego de su verificación se procede a registrar el nuevo dependiente entregando la Hoja de Grupo Familiar ISSFA al solicitante, quedando en custodia la documentación en el ISSFA.	07:45 a 16:00	Gratis	Instantáneo	Afiliados al ISSFA	Se atiende en todas las Agencias a Nivel Nacional	Edif. Militar Jorge Drom N37-125 y José Villalángula Sector (Bajajón) Call Center 1-700-000-400 PRX. 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec . CONTACTÉNSenos para recibir información por correo electrónico.	SI	http://www.issfa.mil.ec/obtener-servicio/registro-dependientes	En la actualidad no se dispone de servicio on line	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	Se ha realizado la Contratación a Empresa Externa para la medición de la satisfacción del usuario
2	Registro de Hijo Dependiente NONATO (por primera vez)	Es obligación del afiliado titular la notificación oportuna al ISSFA para el registro de sus dependientes.	1. Solicitar información a través de la Atención Personalizada en las diferentes Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral. 2. Puede también informarse de las diferentes prestaciones y servicios que ofrece el ISSFA llamando al 1-700-000-400 o a través de la página web del ISSFA en la opción CONTACTÉNSenos para solicitar información. 3. Entregar solicitud requiriendo el registro de dependientes con firma del solicitante. 4. Reunir los requisitos vigentes para el registro de hijo NONATO por primera vez. 5. Entregar la documentación en Agencias ISSFA a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral para el registro del dependiente por primera vez.	1. El solicitante deberá llenar la solicitud para el registro de dependientes. 2. Adjuntar copia legible de la cédula de identidad y pasapeta de votación del solicitante del registro. (En el caso de ser Persona civil o militar en Servicio Pasivo menor de 65 años del último proceso electoral). 3. Certificado médico del período de gestación, detección del parto y registro de nacimiento actualizado emitido por el Departamento de Prestaciones (tramite interno a través de OMI). 4. Pedido del registro de nonato realizado por el Departamento de Prestaciones (tramite interno a través de OMI). 5. Pedido de actualización de datos del nonato que ya nació, adjuntando acta de inscripción de nacimiento. 6. El registro del nuevo dependiente se registrará a través del Departamento de Afiliación en ISSFA Matriz.	1. La solicitud de registro de dependientes y los requisitos vigentes son verificados en las Agencias del ISSFA, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral. 2. Una vez se recepciona la documentación luego de su verificación se procede a enviar la documentación al área de Afiliación para su aprobación y registro del hijo NONATO en coordinación con el Departamento de Prestaciones del Departamento de Prestaciones del ISSFA.	07:45 a 16:00	Gratis	24 horas	Afiliados al ISSFA	Se atiende en todas las Agencias a Nivel Nacional	Edif. Militar Jorge Drom N37-125 y José Villalángula Sector (Bajajón) Call Center 1-700-000-400 PRX. 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec . CONTACTÉNSenos para recibir información por correo electrónico.	SI	http://www.issfa.mil.ec/obtener-servicio/registro-dependientes	En la actualidad no se dispone de servicio on line	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	Se ha realizado la Contratación a Empresa Externa para la medición de la satisfacción del usuario
3	Registro de Hijo Menor de Edad para Militar en Servicio Activo (por primera vez)	Es obligación del afiliado titular la notificación oportuna al ISSFA para el registro de sus dependientes.	1. Solicitar información a través de la Atención Personalizada en las diferentes Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral. 2. Puede también informarse de las diferentes prestaciones y servicios que ofrece el ISSFA llamando al 1-700-000-400 o a través de la página web del ISSFA en la opción CONTACTÉNSenos para solicitar información. 3. Entregar solicitud requiriendo el registro de dependientes con firma del solicitante. 4. Reunir los requisitos vigentes para el registro de hijo Menor de Edad para Militar en Servicio Activo por primera vez. 5. Entregar la documentación en Agencias ISSFA a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral para el registro del dependiente por primera vez.	1. El solicitante deberá llenar la solicitud para el registro de dependientes. 2. Adjuntar copia legible de la cédula de identidad y pasapeta de votación del solicitante del registro. (En el caso de ser Persona civil o militar en Servicio Pasivo menor de 65 años del último proceso electoral). 3. Hoja familiar actualizada, emitida por la Fuerza correspondiente. 4. El registro del nuevo dependiente se registrará en cualquier Agencia del ISSFA, Servicio al Cliente ISSFA Matriz o Regional Litoral.	1. La solicitud de registro de dependientes y los requisitos vigentes son verificados en las Agencias del ISSFA, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral. 2. En la Agencia del ISSFA, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral la documentación luego de su verificación se procede a registrar el nuevo dependiente entregando la Hoja de Grupo Familiar ISSFA al solicitante, quedando en custodia la documentación en el ISSFA.	07:45 a 16:00	Gratis	Instantáneo	Afiliados al ISSFA	Se atiende en todas las Agencias a Nivel Nacional	Edif. Militar Jorge Drom N37-125 y José Villalángula Sector (Bajajón) Call Center 1-700-000-400 PRX. 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec . CONTACTÉNSenos para recibir información por correo electrónico.	SI	http://www.issfa.mil.ec/obtener-servicio/registro-dependientes	En la actualidad no se dispone de servicio on line	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	Se ha realizado la Contratación a Empresa Externa para la medición de la satisfacción del usuario
4	Registro de Hijo Menor de Edad para Militar en Servicio Pasivo (por primera vez)	Es obligación del afiliado titular la notificación oportuna al ISSFA para el registro de sus dependientes.	1. Solicitar información a través de la Atención Personalizada en las diferentes Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral. 2. Puede también informarse de las diferentes prestaciones y servicios que ofrece el ISSFA llamando al 1-700-000-400 o a través de la página web del ISSFA en la opción CONTACTÉNSenos para solicitar información. 3. Entregar solicitud requiriendo el registro de dependientes con firma del solicitante. 4. Reunir los requisitos vigentes para el registro de hijo Menor de Edad para Militar en Servicio Pasivo por primera vez. 5. Entregar la documentación en Agencias ISSFA a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral para el registro del dependiente por primera vez.	1. El solicitante deberá llenar la solicitud para el registro de dependientes. 2. Adjuntar copia legible de la cédula de identidad y pasapeta de votación del solicitante del registro. (En el caso de ser Persona civil o militar en Servicio Pasivo menor de 65 años del último proceso electoral). 3. Acta de inscripción de nacimiento actualizada emitida por el Registro Civil. 4. El registro del nuevo dependiente se registrará en cualquier Agencia del ISSFA, Servicio al Cliente ISSFA Matriz o Regional Litoral.	1. La solicitud de registro de dependientes y los requisitos vigentes son verificados en las Agencias del ISSFA, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral. 2. En la Agencia del ISSFA, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral la documentación luego de su verificación se procede a registrar el nuevo dependiente entregando la Hoja de Grupo Familiar ISSFA al solicitante, quedando en custodia la documentación en el ISSFA.	07:45 a 16:00	Gratis	Instantáneo	Afiliados al ISSFA	Se atiende en todas las Agencias a Nivel Nacional	Edif. Militar Jorge Drom N37-125 y José Villalángula Sector (Bajajón) Call Center 1-700-000-400 PRX. 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec . CONTACTÉNSenos para recibir información por correo electrónico.	SI	http://www.issfa.mil.ec/obtener-servicio/registro-dependientes	En la actualidad no se dispone de servicio on line	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	Se ha realizado la Contratación a Empresa Externa para la medición de la satisfacción del usuario
5	Registro de Hijo Mayor de Edad (de 18 hasta 25 años) por primera vez y actualización de datos	Es obligación del afiliado titular la notificación oportuna al ISSFA para el registro de sus dependientes.	1. Solicitar información a través de la Atención Personalizada en las diferentes Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral. 2. Puede también informarse de las diferentes prestaciones y servicios que ofrece el ISSFA llamando al 1-700-000-400 o a través de la página web del ISSFA en la opción CONTACTÉNSenos para solicitar información. 3. Entregar solicitud requiriendo el registro de dependientes con firma del solicitante. 4. Reunir los requisitos vigentes para el registro de hijo Mayor de Edad (de 18 hasta 25 años) por primera vez. 5. Entregar la documentación en Agencias ISSFA a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral para el registro del dependiente por primera vez.	1. El solicitante deberá llenar la solicitud para el registro de dependientes. (Cuando sea por primera vez) 2. Adjuntar copia legible de la cédula de identidad y pasapeta de votación del solicitante del registro. (En el caso de ser Persona civil o militar en Servicio Pasivo menor de 65 años del último proceso electoral). 3. Acta de inscripción de nacimiento actualizada emitida por el Registro Civil. (Cuando sea por primera vez). 4. Copia a color de cédula de ciudadanía (mapa de edad). 5. Certificado de filiación actualizado otorgado por el Registro Civil. 6. Certificado actualizado de no ser afiliado al ISSPOL. 7. Entregar solicitud requiriendo el registro de dependientes con firma del solicitante. 8. Reunir los requisitos vigentes para el registro de hijo Mayor de Edad (de 18 hasta 25 años) por primera vez. 9. Entregar la documentación en Agencias ISSFA a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral para el registro del dependiente por primera vez.	1. La solicitud de registro de dependientes y los requisitos vigentes son verificados en las Agencias del ISSFA, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral. 2. En la Agencia del ISSFA, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral la documentación luego de su verificación se procede a registrar el nuevo dependiente entregando la Hoja de Grupo Familiar ISSFA al solicitante, quedando en custodia la documentación en el ISSFA.	07:45 a 16:00	Gratis	Instantáneo	Afiliados al ISSFA	Se atiende en todas las Agencias a Nivel Nacional	Edif. Militar Jorge Drom N37-125 y José Villalángula Sector (Bajajón) Call Center 1-700-000-400 PRX. 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec . CONTACTÉNSenos para recibir información por correo electrónico.	SI	http://www.issfa.mil.ec/obtener-servicio/registro-dependientes	En la actualidad no se dispone de servicio on line	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	Se ha realizado la Contratación a Empresa Externa para la medición de la satisfacción del usuario
6	Calificación de Hijo con Capacidades Especiales por primera vez	Es obligación del afiliado titular la notificación oportuna al ISSFA para el registro de sus dependientes.	1. Solicitar información a través de la Atención Personalizada en las diferentes Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral. 2. Puede también informarse de las diferentes prestaciones y servicios que ofrece el ISSFA llamando al 1-700-000-400 o a través de la página web del ISSFA en la opción CONTACTÉNSenos para solicitar información. 3. Entregar solicitud requiriendo el registro de dependientes con firma del solicitante. 4. Reunir los requisitos vigentes para el registro de hijo con Capacidades Especiales por primera vez. 5. Entregar la documentación en Agencias ISSFA a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral para el registro del dependiente por primera vez.	1. El solicitante deberá llenar la solicitud para el registro de dependientes. 2. Adjuntar copia legible de la cédula de identidad y pasapeta de votación del solicitante del registro. (En el caso de ser Persona civil o militar en Servicio Pasivo menor de 65 años del último proceso electoral). 3. Acta de inscripción de nacimiento actualizada emitida por el Registro Civil. 4. Acuerdo de Calificación de Discapacidad de la Junta de Calificación de Prestaciones. 5. El registro del nuevo dependiente se registrará en cualquier Agencia del ISSFA, Servicio al Cliente ISSFA Matriz o Regional Litoral.	1. La solicitud de registro de dependientes y los requisitos vigentes son verificados en las Agencias del ISSFA, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral. 2. En la Agencia del ISSFA, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral la documentación luego de su verificación se procede a registrar el nuevo dependiente entregando la Hoja de Grupo Familiar ISSFA al solicitante, quedando en custodia la documentación en el ISSFA.	07:45 a 16:00	Gratis	90 días desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	Afiliados al ISSFA	Se atiende en todas las Agencias a Nivel Nacional	Edif. Militar Jorge Drom N37-125 y José Villalángula Sector (Bajajón) Call Center 1-700-000-400 PRX. 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec . CONTACTÉNSenos para recibir información por correo electrónico.	SI	http://www.issfa.mil.ec/obtener-servicio/registro-dependientes	En la actualidad no se dispone de servicio on line	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	Se ha realizado la Contratación a Empresa Externa para la medición de la satisfacción del usuario
7	Registro de Hijo Por Orden Judicial	Es obligación del afiliado titular la notificación oportuna al ISSFA para el registro de sus dependientes.	1. Solicitar información a través de la Atención Personalizada en las diferentes Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral. 2. Puede también informarse de las diferentes prestaciones y servicios que ofrece el ISSFA llamando al 1-700-000-400 o a través de la página web del ISSFA en la opción CONTACTÉNSenos para solicitar información. 3. Solicitar información para el trámite de registro de hijo por Orden Judicial por primera vez. 4. Entregar la documentación en Agencias ISSFA a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral para el registro del dependiente por primera vez.	1. El solicitante deberá llenar la solicitud para el registro de dependientes. 2. Adjuntar copia legible de la cédula de identidad y pasapeta de votación del solicitante del registro. (En el caso de ser Persona civil o militar en Servicio Pasivo menor de 65 años del último proceso electoral). 3. Acta de inscripción de nacimiento actualizada emitida por el Registro Civil. 4. Orden de Calificación de Discapacidad de la Junta de Calificación de Prestaciones. 5. El registro del nuevo dependiente se registrará en cualquier Agencia del ISSFA, Servicio al Cliente ISSFA Matriz o Regional Litoral.	1. Recepción de los requisitos para el registro de hijo por Orden Judicial por primera vez en las Agencias del ISSFA, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral. 2. En la Agencia del ISSFA, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral la documentación luego de su verificación se procede a registrar el nuevo dependiente entregando la Hoja de Grupo Familiar ISSFA al solicitante, quedando en custodia la documentación en el ISSFA.	07:45 a 16:00	Gratis	Instantáneo	Afiliados al ISSFA	Se atiende en todas las Agencias a Nivel Nacional	Edif. Militar Jorge Drom N37-125 y José Villalángula Sector (Bajajón) Call Center 1-700-000-400 PRX. 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec . CONTACTÉNSenos para recibir información por correo electrónico.	SI	http://www.issfa.mil.ec/obtener-servicio/registro-dependientes	En la actualidad no se dispone de servicio on line	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	Se ha realizado la Contratación a Empresa Externa para la medición de la satisfacción del usuario
8	Registro de Padres que dependen económicamente del militar activo o pasivo	Es obligación del afiliado titular la notificación oportuna al ISSFA para el registro de sus dependientes.	1. Solicitar información a través de la Atención Personalizada en las diferentes Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral. 2. Puede también informarse de las diferentes prestaciones y servicios que ofrece el ISSFA llamando al 1-700-000-400 o a través de la página web del ISSFA en la opción CONTACTÉNSenos para solicitar información. 3. Solicitar información para el trámite de registro de padres que dependen económicamente del militar activo o pasivo. 4. Entregar la documentación en Agencias ISSFA a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral para el registro del dependiente por primera vez.	1. El solicitante deberá llenar la solicitud para el registro de dependientes. 2. Adjuntar copia legible de la cédula de identidad y pasapeta de votación del solicitante del registro. (En el caso de ser Persona civil o militar en Servicio Pasivo menor de 65 años del último proceso electoral). 3. Certificado actualizado de no ser afiliado al ISSPOL. 4. Destacamento (autorizado del Afiliado Titular) realizada ante Notario Público en el que establece que los padres dependen económicamente por el Afiliado Titular (de acuerdo a Formulario vigente) sobre sujeto a verificación por la Dirección de Bienestar Social del ISSFA. 5. Certificado emitido por el IESS en el que detalle que el Padre y/o madre, No son beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano; sujeto a verificación mediante cruce de información con IESS. 6. Certificado de no ser pensionista en el IESS o ISSPOL. 7. Certificado de no ser beneficiario del Seguro Campesino-ISS. 8. Certificado de no poseer RUC, (si tuvo RUC, el certificado deberá tener fecha de inicio de actividades y fecha de suspensión). 9. Copia a color de cédula del Militar en Servicio Activo o Pasivo. 10. Copia a color de cédula vigente del padre y/o madre	1. Recepción de los requisitos para el registro de padres que dependen económicamente del militar activo o pasivo en las Agencias del ISSFA, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral. 2. En la Agencia del ISSFA, Servicio al Cliente Matriz o Regional Litoral la documentación luego de su verificación se procede a registrar el nuevo dependiente entregando la Hoja de Grupo Familiar ISSFA al solicitante, quedando en custodia la documentación en el ISSFA.	07:45 a 16:00	Gratis	Instantáneo	Afiliados al ISSFA	Se atiende en todas las Agencias a Nivel Nacional	Edif. Militar Jorge Drom N37-125 y José Villalángula Sector (Bajajón) Call Center 1-700-000-400 PRX. 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec . CONTACTÉNSenos para recibir información por correo electrónico.	SI	http://www.issfa.mil.ec/obtener-servicio/registro-dependientes	En la actualidad no se dispone de servicio on line	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	Se ha realizado la Contratación a Empresa Externa para la medición de la satisfacción del usuario
9	Certificado de Afiliación al Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas	Emisión de certificado de Afiliación o No afiliación al ISSFA	1. Solicitar un turno de atención. 2. Presentar cédula de ciudadanía original vigente o pasaporte para extranjeros. 3. Solicitar a verificación la entrega del certificado de Afiliación o No afiliación al ISSFA. 4. Entrega del certificado legalizado. 5. También se encuentra disponible este servicio a través de la página web del ISSFA	1. Verificación de la cédula de ciudadanía o pasaporte del solicitante está vigente. 2. Verificación de los datos del solicitante en la base de datos del ISSFA. 3. Entrega de certificado legalizado.	07:45 a 16:00	Gratis	Instantáneo	Afiliados al ISSFA y público en general	Se atiende en todas las Agencias a Nivel Nacional.	Edif. Militar Jorge Drom N37-125 y José Villalángula Sector (Bajajón) Call Center 1-700-000-400 PRX. 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec . CONTACTÉNSenos para recibir información por correo electrónico.	SI	Para este servicio no hay formulario que deba realizar el pensionista que reside en el Ecuador.	En la actualidad no se dispone de servicio on line	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística	
10	Certificado de No Adjudar al ISSFA	Emisión de certificado de No adjudar al ISSFA	1. Ingresar a www.issfa.mil.ec . 2. Ingresar a SERVICIOS EN LINEA. 3. Escoger link Certificado de No adjudar. 4. Registro N° de cédula. 5. Click en Consultar. 6. Imprimir. 7. Ingresar el nombre y apellido completos en el caso de no estar registrado en la base de datos del ISSFA.	1. Ingresar a la página web del ISSFA en la opción Servicios en línea, certificado de No adjudar. 2. Documento impreso del solicitante donde se refleje el documento con firma y sello digital de la oficina competente.	24 horas/365 días	Gratis	Instantáneo	Afiliados al ISSFA y público en general	Se atiende a través de la página web del ISSFA	Edif. Militar Jorge Drom N37-125 y José Villalángula Sector (Bajajón) Call Center 1-700-000-400 PRX. 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: Página web del ISSFA	SI	Para este servicio no hay formulario que deba realizar el pensionista que reside en el Ecuador.	En la actualidad no se dispone de servicio on line	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística	
11	Control de Superintendencia de los afiliados pensionistas del ISSFA, mediante cruce mensual de la información con DINAMAD para la validación de derechos y mantener vigente el goce de sus beneficios, evitando de esta manera la presencia del afiliado que reside en Ecuador a las instalaciones del ISSFA (Excepto montepíos hijos de 18 a 25 años y pensionistas residentes en el Exterior). Los pensionistas montepío hijo 18 a 25 años deberán adjuntar al trámite de superintendencia.	Emisión de certificado de Afiliación o No afiliación al ISSFA	1. El ISSFA realiza cruce de la base de datos con la DINAMAD (de base información de las Instituciones Públicas asociadas). 2. Se exhibe novedades en el cruce de información se realiza la suspensión de derechos de Pensionistas (Privados y derechohabientes) en forma automática. 3. Se realiza la verificación correspondiente de los novedades a través del departamento de Afiliación.	El pensionista del ISSFA debe realizar ningún trámite en el ISSFA	Procedimiento de validación de derechos por el área de Afiliación	07:45 a 16:00	Gratis	30 días	Pensionistas del ISSFA residentes en el Ecuador (excepto montepíos hijos de 18 a 25 años y pensionistas residentes en el Exterior). Los pensionistas montepío hijo 18 a 25 años deberán adjuntar al trámite de superintendencia los requisitos vigentes de la actualización de datos de hijos 18-25 años.	Información en todas las Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz y Regional Litoral, el control de superintendencia a través del cruce de información automática realiza el departamento de Afiliación en ISSFA Matriz.	Edif. Militar Jorge Drom N37-125 y José Villalángula Sector (Bajajón) Call Center 1-700-000-400 PRX. 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec . CONTACTÉNSenos para recibir información por correo electrónico.	SI	Para este servicio no hay formulario que deba realizar el pensionista que reside en el Ecuador.	Para este servicio no hay formulario que deba realizar el pensionista que reside en el Ecuador.	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística

12	<p>Supervivencia para pensionistas residentes en el exterior</p> <p>Los pensionistas del ISSFA que residen en el exterior deberán presentarse en las oficinas consulares para solicitar la certificación de validación personal de supervivencia para pensionistas del ISSFA residentes en el Exterior.</p>	<p>consulado y a falta de consulado a una Notaría Pública del país de residencia.</p> <p>2. Solicitar certificado de Supervivencia que contendrá los siguientes datos en dos partes:</p> <p>PRIMERA:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Tipo de pensionista. *Nombres y Apellidos Completos. *Documento de Identidad y Número (cédula o pasaporte vigente). *Lugar y Fecha de Nacimiento. *Nacionalidad. *Estado Civil. *Ocupación. *Grado o Rango. *Dirección Domiciliaria y número telefónico. *Datos de familiares o apoderados residentes en el Ecuador, provincia, ciudad, dirección, teléfono, relación o parentesco (con pensionista). *Firma y nombre del declarante (en caso de menores de edad legítima la madre o representante legal). <p>SEGUNDA</p> <p>*La autoridad diplomática o notario público (según el caso) deberá la certificación de la vivencia o si del pensionista, con descripción de los datos de dicha autoridad. Firma, nombres y apellidos completos, número de cédula de ciudadanía, rango del funcionario diplomático. (Para montepío hijos de 18 a 25 años deberá estar en la certificación que No percibe ingresos, no tiene relación laboral, su estado civil debe ser soltero, adjuntando requisitos vigentes de actualización de datos de hijos vigentes de 18-25 años)</p> <p>La legalización de las certificaciones de supervivencia del exterior solo podrán ser certificadas en el exterior por el Consulado de Honor del Ecuador.</p>	<p>1. Verificar ser superviviente del exterior para ser Pensionista que reside en el exterior trámite personal.</p> <p>2. Deberá contener el certificado de Supervivencia los siguientes datos en dos partes:</p> <p>PRIMERA:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Tipo de pensionista. *Nombres y Apellidos Completos. *Documento de Identidad y Número (cédula o pasaporte vigente). *Lugar y Fecha de Nacimiento. *Nacionalidad. *Estado Civil. *Ocupación. *Grado o Rango. *Dirección Domiciliaria y número telefónico. *Datos de familiares o apoderados residentes en el Ecuador, provincia, ciudad, dirección, teléfono, relación o parentesco (con pensionista). *Firma y nombre del declarante (en caso de menores de edad legítima la madre o representante legal). <p>SEGUNDA</p> <p>*La autoridad diplomática o notario público (según el caso) deberá la certificación de la vivencia o si del pensionista, con descripción de los datos de dicha autoridad. Firma, nombres y apellidos completos, número de cédula de ciudadanía, rango del funcionario diplomático. (Para montepío hijos de 18 a 25 años deberá estar en la certificación que No percibe ingresos, no tiene relación laboral, su estado civil debe ser soltero, adjuntando requisitos vigentes de actualización de datos de hijos vigentes de 18-25 años).</p> <p>La legalización de las certificaciones de supervivencia del exterior solo podrán ser certificadas en el exterior por el Consulado de Honor del Ecuador.</p>	<p>07-45 a 16:00</p>	<p>Gratis</p>	<p>Instantáneo</p>	<p>1. Lenguaje de la recepción de la documentación enviada del exterior, se analiza conforme a los requisitos vigentes en las ventanillas de Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral o Agencia a Nivel Nacional.</p> <p>2. Se procede a agotar la supervivencia del exterior en la base de datos del ISSFA, si es Montepío hijo 18-25 años se deberán adjuntar el trámite de supervivencia los requisitos vigentes de la actualización de datos de hijos 18-25 años.</p> <p>*Las pensionistas montepío esposa o montepío hijo deberán adjuntar el certificado de filiación del Registro Civil del Ecuador que indica su estado civil vivo o soltero según el caso.</p>	<p>Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua Sector Haguaital Call Center 1-700-000-400 PRR: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec, y también en Agencias a Nivel Nacional.</p>	<p>Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec. CONTACTÉNFOS para recibir información por correo electrónico.</p>	<p>Si</p>	<p>Para este servicio no hay formulario que deba realizar el pensionista que reside en el Ecuador.</p> <p>En la actualidad no se dispone de servicio on line</p> <p>En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado</p> <p>En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado</p> <p>En proceso de automatización de la estadística</p>
13	<p>Seguro de Retiro</p> <p>Es una pensión vitalicia para el asegurado que se separa del servicio activo mediante un contrato de 20 años de servicio (240 meses).</p>	<p>1. Si la documentación reúne los requisitos vigentes se registra y se genera el número de trámite en el área de Servicio al Cliente Matriz a través del sistema BPM, iniciando el proceso de calificación.</p> <p>2. El área de digitalización, realiza el escaneo e indexación de todos los documentos recibidos.</p> <p>3. Calificación de derechos a las prestaciones iniciales travel del área de Afiliación.</p> <p>5. Revisión de aportes, certificación y aprobación de aportes a través del área de Cotizaciones.</p> <p>6. Cálculo de la pensión, invalidez y muerte (según el caso).</p> <p>7. Análisis de los documentos según el tipo de seguro solicitado, ingreso de retenciones judiciales, registro de créditos institucionales y descuentos a través de las asociaciones calificadas por el ISSFA.</p> <p>8. Generación del Proyecto de Acuerdo y liquidación según la prestación a través del área de Prestaciones.</p> <p>9. Aprobación de proyecto de acuerdo de la prestación solicitada a través de la Junta de Calificación de Prestaciones.</p> <p>10. Notificación del acuerdo a través de la Secretaría de Junta de Calificación de Prestaciones con el apoyo del Call Center del ISSFA.</p> <p>11. Pago de la prestación a través del área de Tesorería del ISSFA.</p>	<p>REQUISITOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director General del ISSFA. Copia de cédula de ciudadanía a color del personal militar. Liquidación del tiempo de servicio del militar con la base, otorgada por el archivo general del MIDEMA. Hoja de Salidas en el caso de la Fuerza Terrestre, cliente de crédito para la Fuerza Naval, certificado del año de Soteros, para la Fuerza Aérea. Certificado de la Dirección de Movilización sobre la entrega de copias de digitalización y sus dependientes, así como haberse presentado en la Sección de Reservas. Certificado del haber Militar correspondiente al mes de la base. Certificado bancario. <p>DOCUMENTOS DE LOS DEPENDIENTES DEL MILITAR:</p> <ol style="list-style-type: none"> Partida de Matrimonio o Sentencia Judicial de unión de hecho (último vigente) Copias de cédula de ciudadanía (cónyuge, hijos y padres). Para hijos menores Partidas de Nacimiento. Para hijos mayores de 18 años hasta 25 años de edad los requisitos vigentes para el trámite de actualización de datos de hijos 18-25 años. 	<p>07-45 a 16:00</p>	<p>Gratis</p>	<p>20 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA</p>	<p>Militar Servicio activo que cumple con el tiempo de servicio y requisitos vigentes</p>	<p>Información en Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral, Agencia a Nivel Nacional El trámite de ingreso y calificación del seguro de retiro se realiza únicamente en ISSFA Matriz</p>	<p>Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua Sector Haguaital Call Center 1-700-000-400 PRR: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec, y también en Agencias a Nivel Nacional.</p>	<p>Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec. CONTACTÉNFOS para recibir información por correo electrónico.</p>	<p>Si</p> <p>En la actualidad no se dispone de servicio on line se dispone del sistema BPM</p> <p>En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado</p> <p>En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado</p> <p>En proceso de automatización de la estadística</p>
14	<p>Seguro Indemnización Global</p> <p>Es el pago que se realiza al militar en servicio activo que sin tener derechos al seguro de Retiro y Cesantía se separa de la institución debiendo recibir como mínimo cinco años de servicio activo e efectivo.</p>	<p>1. Si la documentación reúne los requisitos vigentes se registra y se genera el número de trámite en el área de Servicio al Cliente Matriz a través del sistema BPM, iniciando el proceso de calificación.</p> <p>2. El área de digitalización, realiza el escaneo e indexación de todos los documentos recibidos.</p> <p>3. Calificación de derechos a las prestaciones iniciales travel del área de Afiliación.</p> <p>4. Calificación de derechos a las prestaciones iniciales travel del área de Afiliación.</p> <p>5. Revisión de aportes, certificación y aprobación de aportes a través del área de Cotizaciones.</p> <p>6. Cálculo de la pensión, invalidez y muerte (según el caso).</p> <p>7. Análisis de los documentos según el tipo de seguro solicitado, ingreso de retenciones judiciales, registro de créditos institucionales y descuentos a través de las asociaciones calificadas por el ISSFA.</p> <p>8. Generación del Proyecto de Acuerdo y liquidación según la prestación a través del área de Prestaciones.</p> <p>9. Aprobación de proyecto de acuerdo de la prestación solicitada a través de la Junta de Calificación de Prestaciones.</p> <p>10. Notificación del acuerdo a través de la Secretaría de Junta de Calificación de Prestaciones con el apoyo del Call Center del ISSFA.</p> <p>11. Pago de la prestación a través del área de Tesorería del ISSFA.</p>	<p>REQUISITOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director General del ISSFA. Copia de cédula de ciudadanía a color del personal militar. Liquidación del tiempo de servicio del militar con la base, otorgada por el archivo general del MIDEMA. Hoja de Salidas en el caso de la Fuerza Terrestre, cliente de crédito para la Fuerza Naval, certificado del año de Soteros, para la Fuerza Aérea. Certificado de la Dirección de Movilización sobre la entrega de copias de digitalización y sus dependientes, así como haberse presentado en la Sección de Reservas. Certificado bancario. 	<p>07-45 a 16:00</p>	<p>Gratis</p>	<p>20 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA</p>	<p>Militar Servicio activo que cumple con el tiempo de servicio y requisitos vigentes</p>	<p>Información en Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral, Agencia a Nivel Nacional El trámite de ingreso y calificación de la liquidación de la indemnización Global se realiza únicamente en ISSFA Matriz</p>	<p>Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua Sector Haguaital Call Center 1-700-000-400 PRR: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec, y también en Agencias a Nivel Nacional.</p>	<p>Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec. CONTACTÉNFOS para recibir información por correo electrónico.</p>	<p>Si</p> <p>En la actualidad no se dispone de servicio on line se dispone del sistema BPM</p> <p>En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado</p> <p>En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado</p> <p>En proceso de automatización de la estadística</p>
15	<p>Seguro de Accidentes Profesionales</p> <p>Tiene como finalidad entregar la prestación destinada a compensar el ingreso del militar que se incapacita por enfermedad o accidente profesional. Este seguro se hace efectivo mediante el pago de la indemnización de la discapacidad y de la pensión de incapacitación.</p>	<p>1. Si la documentación reúne los requisitos vigentes se registra y se genera el número de trámite en el área de Servicio al Cliente Matriz a través del sistema BPM, iniciando el proceso de calificación.</p> <p>2. El área de digitalización, realiza el escaneo e indexación de todos los documentos recibidos.</p> <p>3. Calificación de derechos a las prestaciones iniciales travel del área de Afiliación.</p> <p>4. Calificación de derechos a las prestaciones iniciales travel del área de Afiliación.</p> <p>5. Revisión de aportes, certificación y aprobación de aportes a través del área de Cotizaciones.</p> <p>6. Cálculo del Seguro de Accidentes Profesionales.</p> <p>7. Análisis de los documentos según el tipo de seguro solicitado, ingreso de retenciones judiciales, registro de créditos institucionales y descuentos a través de las asociaciones calificadas por el ISSFA.</p> <p>8. Generación del Proyecto de Acuerdo y liquidación según la prestación a través del área de Prestaciones.</p> <p>9. Aprobación de proyecto de acuerdo de la prestación solicitada a través de la Junta de Calificación de Prestaciones.</p> <p>10. Notificación del acuerdo a través de la Secretaría de Junta de Calificación de Prestaciones con el apoyo del Call Center del ISSFA.</p> <p>11. Pago de la prestación a través del área de Tesorería del ISSFA.</p> <p>12. Calificación del Grado de Discapacidad del dependiente o del militar en servicio activo, a través de la Junta de Médicos del ISSFA, remitiendo la resolución al departamento de prestaciones de la institución.</p>	<p>REQUISITOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director General del ISSFA. Parte militar y/o policial. Informe médico. Cópia de cédula de ciudadanía del personal militar. Liquidación del tiempo de servicio del militar, otorgado por el Archivo General del MIDEMA. Copia certificada de la última Ficha médica, extendida por el médico de la unidad de salud militar donde fue atendido. Copia certificada de la historia clínica y exámenes de la enfermedad o lesión por la que pide su calificación. Informe de la Junta de Médicos con el grado de discapacidad. Certificado bancario. 	<p>07-45 a 16:00</p>	<p>Gratis</p>	<p>20 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA</p>	<p>Militar Servicio activo que cumple con el tiempo de servicio y requisitos vigentes</p>	<p>Información en Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral, Agencia a Nivel Nacional El trámite de ingreso y calificación del seguro de Accidentes profesionales se realiza únicamente en ISSFA Matriz</p>	<p>Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua Sector Haguaital Call Center 1-700-000-400 PRR: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec, y también en Agencias a Nivel Nacional.</p>	<p>Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec. CONTACTÉNFOS para recibir información por correo electrónico.</p>	<p>Si</p> <p>En la actualidad no se dispone de servicio on line se dispone del sistema BPM</p> <p>En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado</p> <p>En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado</p> <p>En proceso de automatización de la estadística</p>
16	<p>Seguro de Vida</p> <p>El fallecimiento del militar en servicio activo será comunicado al ISSFA por la respectiva Fuerza, mediante correspondencia formal y con copia de defunción con los requisitos vigentes.</p> <p>1. La Fuerza Terrestre, Aérea y Naval remite con oficio la documentación con todos los requisitos para el ingreso del trámite en ISSFA Matriz para su respectiva Calificación de derechos a las prestaciones iniciales del personal militar que solicita el Seguro de Vida.</p> <p>2. Si la documentación reúne los requisitos vigentes se registra y se genera el número de trámite en el área de Servicio al Cliente Matriz a través del sistema BPM, iniciando el proceso de calificación.</p> <p>3. El área de digitalización, realiza el escaneo e indexación de todos los documentos recibidos.</p> <p>4. Calificación de derechos a las prestaciones iniciales travel del área de Afiliación.</p> <p>5. Revisión de aportes, certificación y aprobación de aportes a través del área de Cotizaciones.</p> <p>6. Cálculo del Seguro de Vida.</p> <p>7. Generación del Proyecto de Acuerdo y liquidación según la prestación a través del área de Prestaciones.</p> <p>8. Aprobación de proyecto de acuerdo de la prestación solicitada a través de la Junta de Calificación de Prestaciones.</p> <p>9. Notificación del acuerdo a través de la Secretaría de Junta de Calificación de Prestaciones con el apoyo del Call Center del ISSFA.</p> <p>10. Pago de la prestación a través del área de Tesorería del ISSFA.</p>	<p>REQUISITOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director General del ISSFA. Partida de defunción del causante. Partida de matrimonio o Sentencia Judicial de Unión de hecho en vida del causante. Partida de nacimiento de todos los hijos. En caso de hijos convalidados fuera de matrimonio, acta de hecho en vida del causante. Parte militar y/o policial. Liquidación del tiempo de servicio con la base, otorgada por el archivo general del MIDEMA. Documentos de filiación. Cópia de cédula de ciudadanía de cada uno de los posibles beneficiarios. Copia efectiva de bienes inscrita en el Registro de la Propiedad. En caso de muerte presunta del causante, copia certificada de la sentencia dictada por un juez civil y los requisitos antes mencionados. Certificado de la Dirección de Movilización sobre la entrega de copias de digitalización y sus dependientes, así como haberse presentado en la Sección de Reservas. Informe de la Junta de Médicos con el grado de discapacidad. Inventario judicial. Protocolo de autopsia. Informe médico. Certificado bancario. 	<p>07-45 a 16:00</p>	<p>Gratis</p>	<p>20 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA</p>	<p>Personal militar en servicio activo, aspirantes a oficiales, tropas y conscriptos (fallecidos en el desempeño de sus funciones)</p>	<p>Información en Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral, Agencia a Nivel Nacional El trámite de ingreso y calificación del seguro de vida se realiza únicamente en ISSFA Matriz</p>	<p>Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua Sector Haguaital Call Center 1-700-000-400 PRR: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec, y también en Agencias a Nivel Nacional.</p>	<p>Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec. CONTACTÉNFOS para recibir información por correo electrónico.</p>	<p>Si</p> <p>En la actualidad no se dispone de servicio on line</p> <p>En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado</p> <p>En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado</p> <p>En proceso de automatización de la estadística</p>	
17	<p>Seguro de Invalidez</p> <p>Tiene como finalidad entregar la prestación al asegurado en servicio activo que se incapacita fuera de actos de servicio, por efecto de enfermedad común o accidente no profesional y que acredite por lo menos cinco años de servicio activo y efectivo en la institución, esta prestación coincide con el fallecimiento del asegurado.</p>	<p>1. Si la documentación reúne los requisitos vigentes se registra y se genera el número de trámite en el área de Servicio al Cliente Matriz a través del sistema BPM, iniciando el proceso de calificación.</p> <p>2. El área de digitalización, realiza el escaneo e indexación de todos los documentos recibidos.</p> <p>3. Calificación de derechos a las prestaciones iniciales travel del área de Afiliación.</p> <p>4. Calificación de derechos a las prestaciones iniciales travel del área de Afiliación.</p> <p>5. Revisión de aportes, certificación y aprobación de aportes a través del área de Cotizaciones.</p> <p>6. Cálculo del Seguro de Invalidez.</p> <p>7. Generación del Proyecto de Acuerdo y liquidación según la prestación a través del área de Prestaciones.</p> <p>8. Aprobación de proyecto de acuerdo de la prestación solicitada a través de la Junta de Calificación de Prestaciones.</p> <p>9. Notificación del acuerdo a través de la Secretaría de Junta de Calificación de Prestaciones con el apoyo del Call Center del ISSFA.</p> <p>10. Pago de la prestación a través del área de Tesorería del ISSFA.</p>	<p>REQUISITOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director General del ISSFA. Partida de nacimiento. Informe médico. Cópia de cédula de ciudadanía del personal militar. Liquidación del tiempo de servicio del militar, otorgado por el Archivo General del MIDEMA. Copia certificada de la última Ficha médica, extendida por el médico de la unidad de salud militar donde fue atendido. Informe de la Junta de Médicos con el grado de discapacidad. Certificado bancario. 	<p>07-45 a 16:00</p>	<p>Gratis</p>	<p>20 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA</p>	<p>Militar Servicio activo que cumple con el tiempo de servicio y requisitos vigentes</p>	<p>Información en Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral, Agencia a Nivel Nacional El trámite de ingreso y calificación de la liquidación del Seguro de Invalidez se realiza únicamente en ISSFA Matriz</p>	<p>Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua Sector Haguaital Call Center 1-700-000-400 PRR: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec, y también en Agencias a Nivel Nacional.</p>	<p>Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec. CONTACTÉNFOS para recibir información por correo electrónico.</p>	<p>Si</p> <p>En la actualidad no se dispone de servicio on line se dispone del sistema BPM</p> <p>En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado</p> <p>En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado</p> <p>En proceso de automatización de la estadística</p>
18	<p>Seguro de Montepío - ACTIVOS</p> <p>Tiene como finalidad entregar una pensión vitalicia a los derechohabientes del asegurado que fallece en servicio activo</p>	<p>1. La Fuerza Terrestre, Aérea y Naval remite con oficio la documentación con todos los requisitos para el ingreso del trámite en ISSFA Matriz para su respectiva Calificación de derechos a las prestaciones iniciales del personal militar que solicita el Seguro de Montepío Activos.</p> <p>2. Si la documentación reúne los requisitos vigentes se registra y se genera el número de trámite en el área de Servicio al Cliente Matriz, iniciando el proceso de calificación.</p> <p>3. El área de digitalización, realiza el escaneo e indexación de todos los documentos recibidos.</p> <p>4. Calificación de derechos a las prestaciones iniciales travel del área de Afiliación.</p> <p>5. Revisión de aportes, certificación y aprobación de aportes a través del área de Cotizaciones.</p> <p>6. Cálculo del Seguro de Montepío Activos a través del área de Prestaciones.</p> <p>7. Generación del Proyecto de Acuerdo y liquidación según la prestación a través del área de Prestaciones.</p> <p>8. Aprobación de proyecto de acuerdo de la prestación solicitada a través de la Junta de Calificación de Prestaciones.</p> <p>9. Notificación del acuerdo a través de la Secretaría de Junta de Calificación de Prestaciones con el apoyo del Call Center del ISSFA.</p> <p>10. Remite listado a Nómina (generación de roles según el caso) y a factura de Prestaciones (generación de orden de pago).</p> <p>11. Pago de la prestación a través del área de Tesorería del ISSFA.</p>	<p>REQUISITOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director General del ISSFA. Partida de Defunción del causante Partida de Matrimonio o sentencia declaratoria de unión de hecho dictada por un juez civil, en vida del causante. Acta de Nacimiento de hijos convalidados ante o fuera de matrimonio del causante, o partida de nacimiento de los hijos nacidos dentro del mismo, menores de 25 años de edad. Parte militar y/o policial. Liquidación del tiempo de servicio del militar, otorgado por el Archivo General del MIDEMA. Certificación de filiación. Cópia de cédula de ciudadanía de cada uno de los posibles beneficiarios. Copia certificada de la última Ficha médica, extendida por el médico de la unidad de salud militar donde fue atendido. Informe de la Junta de Médicos con el grado de discapacidad. Certificado bancario. 	<p>07-45 a 16:00</p>	<p>Gratis</p>	<p>20 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA</p>	<p>Militar Servicio activo que cumple con el tiempo de servicio y requisitos vigentes</p>	<p>Información en Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral, Agencia a Nivel Nacional El trámite de ingreso y calificación del Seguro de Montepío Activos se realiza únicamente en ISSFA Matriz</p>	<p>Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua Sector Haguaital Call Center 1-700-000-400 PRR: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec, y también en Agencias a Nivel Nacional.</p>	<p>Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec. CONTACTÉNFOS para recibir información por correo electrónico.</p>	<p>Si</p> <p>En la actualidad no se dispone de servicio on line se dispone del sistema BPM</p> <p>En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado</p> <p>En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado</p> <p>En proceso de automatización de la estadística</p>

19	Concesión de Préstamos QUIROGRAFARIO PARA CUBRIR NECESIDADES APREMIANTES	Esta destinado para cubrir situaciones de salud, fallecimientos, obligaciones judiciales o eventos de naturaleza externa no cubiertos por el ISSFA.	Militar en Servicio Activo que acredite entre 3 hasta 4 años 11 meses de aportación a la Seguridad Social Militar.	REQUISITOS: a.- Informes médicos que justifiquen la necesidad apremiante. b.- Profirma o factura de gastos médicos. c.- Certificado de información a parida de defunción. d.- Factura de gastos funerales. e.- Compro. Venta o arrendamiento de espacio en un cementerio. f.- Copia de autos resolutivos de liquidación de valores pendientes por juicio de pensión alimenticia. g.- Copia de autos de embargo de vivienda. h.- Copia de indemnizaciones, autos de libertad honorarios profesionales relacionados con accidentes de trabajo. i.- Copia de documentos más relevantes del proceso judicial que permitan determinar la necesidad apremiante del pago. j.- Factura de honorarios, emitida por un profesional en Derecho. k.- Informe favorable emitido por la Dirección de Bienestar.	07:45 a 16:00	Gratuito	8 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	a) El militar en servicio activo; b) El militar en servicio pasivo que cumple con todos los requisitos legales y es calificado como pensionista; y montepío esposas / os	El trámite se generará en las oficinas de Servicio al Cliente ISSFA Militar, Regional y Agencias a nivel nacional.	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalonga Sector Itaqueo Call Center 1-700-000-400 PRX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente-Matriz, Regional, Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	NO	Servicio On Line no disponible	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística
20	Concesión de Préstamos PAGO DE DEUDAS CON ENTIDADES DE EDUCACIÓN	Esta destinado a cubrir gastos de educación tanto del afiliado como de sus beneficiarios, así como la adquisición de equipos técnicos que se generen por este concepto.	Militar en Servicio Activo que acredite entre 3 hasta 4 años 11 meses de aportación a la Seguridad Social Militar.	REQUISITOS: 1.- Documento emitido por la Unidad Educativa en que detalle: Nombre del alumno, año escolar, semestre o crédito (que este cursando, curso, detalle de valores de los servicios educativos (si aplica) 2.- Documento de la Institución Educativa que señale los valores para elaboración de Teso o Proyectos de grado. 3.- Profirma de equipos técnicos, informáticos u otros para ser utilizados en los estudios. 4.- Convenio de intercambio o pasantía debidamente notariada. 5.- Detalle de gastos para pasajes, traslados, estadia, alimentación.	07:45 a 16:00	Gratuito	8 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	a) El militar en servicio activo; b) El militar en servicio pasivo que cumple con todos los requisitos legales y es calificado como pensionista; y montepío esposas / os	El trámite se generará en las oficinas de Servicio al Cliente ISSFA Militar, Regional y Agencias a nivel nacional.	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalonga Sector Itaqueo Call Center 1-700-000-400 PRX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente-Matriz, Regional, Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	NO	Servicio On Line no disponible	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística
21	Concesión de Préstamos PAGO DE DEUDAS CON ENTIDADES CONTROLADAS SBS o SEPS	Esta destinado para realizar el pago de deudas contraídas con instituciones reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros de Economía Popular y Solidaria.	Militar en Servicio Activo que acredite entre 3 hasta 4 años 11 meses de aportación a la Seguridad Social Militar.	REQUISITOS: 1.- Documento emitido por la entidad controlada por la SBS o SEPS, en que detalle el saldo de la deuda. 2.- Documento donde conste la cuenta de la institución acreedora y el número de RUC.	07:45 a 16:00	Gratuito	8 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	a) El militar en servicio activo; b) El militar en servicio pasivo que cumple con todos los requisitos legales y es calificado como pensionista; y montepío esposas / os	El trámite se generará en las oficinas de Servicio al Cliente ISSFA Militar, Regional y Agencias a nivel nacional.	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalonga Sector Itaqueo Call Center 1-700-000-400 PRX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente-Matriz, Regional, Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	NO	Servicio On Line no disponible	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística
22	Concesión de Préstamos ADQUISICIÓN DE VEHICULO NUEVO	Esta destinado para la adquisición de un vehículo nuevo para el uso familiar, destinado a los afiliados, que justifique poseer vivienda propia.	Militar en Servicio Activo que registre como mínimo tres años de tiempo de servicio activo y efectivo en fuerzas armadas y que posea vivienda.	REQUISITOS: 1.- Solicitud a través de Servicios en línea 2.- Documentos que justifiquen la adquisición del vehículo, serán entregados en Servicio al Cliente de ISSFA MATRIZ, Regional y Agencias. 3.- Copia simple de la escritura y certificado original emitido por el Registro de la Propiedad del tanto que corresponda. 4.- Profirma emitida por la concesionaria 5.- Original y copia a color legible de la cédula de ciudadanía del afiliado y cónyuge vigentes, cuando exista disolución de la sociedad conyugal, se deberá presentar el original de la partida de matrimonio con migración de la sentencia. 6.- Original y copia a color legible de la pasantía de votación del último proceso electoral (excepto militares en servicio activo y pensionistas mayores de sesenta y cinco años de edad)	07:45 a 16:00	Gratuito	30 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	a) El militar en servicio activo; b) El militar en servicio pasivo que cumple con todos los requisitos legales y es calificado como pensionista.	El trámite se generará en las oficinas de Servicio al Cliente ISSFA Militar, Regional y Agencias a nivel nacional.	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalonga Sector Itaqueo Call Center 1-700-000-400 PRX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente-Matriz, Regional, Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	NO	http://www.issfa.mil.ec	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística
23	Concesión de Préstamos IMPREVISTOS	Esta destinado para solventar gastos urgentes que requiera el afiliado	Militar en Servicio Activo que registre como mínimo tres años de tiempo de servicio activo y efectivo en fuerzas armadas.	REQUISITOS: 1.- Original y copia a color legible de la cédula de ciudadanía vigente.	07:45 a 16:00	Gratuito	8 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	a) El militar en servicio activo; b) El militar en servicio pasivo que cumple con todos los requisitos legales y es calificado como pensionista; y montepío esposas / os	El trámite se generará en las oficinas de Servicio al Cliente ISSFA Militar, Regional y Agencias a nivel nacional.	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalonga Sector Itaqueo Call Center 1-700-000-400 PRX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente-Matriz, Regional, Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	NO	http://www.issfa.mil.ec	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística
24	Concesión de Préstamos CONSUMO	Esta destinado para satisfacer las necesidades personales del Afiliado	Militar en Servicio Activo que registre como mínimo tres años de tiempo de servicio activo y efectivo en fuerzas armadas.	REQUISITOS: 1.- Original y copia a color legible de la cédula de ciudadanía vigente.	07:45 a 16:00	Gratuito	8 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	a) El militar en servicio activo; b) El militar en servicio pasivo que cumple con todos los requisitos legales y es calificado como pensionista; y montepío esposas / os	El trámite se generará en las oficinas de Servicio al Cliente ISSFA Militar, Regional y Agencias a nivel nacional.	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalonga Sector Itaqueo Call Center 1-700-000-400 PRX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente-Matriz, Regional, Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI	NO	http://www.issfa.mil.ec	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística
25	Préstamo Hipotecario FONIA VIVIENDA INICIAL	El fondo inmobiliario de Fuerzas Armadas FONIA, es un fondo colectivo y solidario de financiamiento, creado para administrar recursos financieros provenientes del ahorro de sus afiliados Fondo de Vivienda y reservas de la Seguridad Social Militar en servicio activo, disponer de los recursos necesarios mediante préstamos para obtener vivienda inicial.	Militar que desde la fecha de alta al servicio activo efectúa separación de bienes, mensuales efectivos en su cuenta individual.	REQUISITOS: 1.- Verificar recomendaciones y requisitos en página web vigente.	07:45 a 16:00	Gratuito	90 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	a) El ahorrista calificado	El trámite se generará en las oficinas de Servicio al Cliente ISSFA Militar, Regional y Agencias a nivel nacional.	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalonga Sector Itaqueo Call Center 1-700-000-400 PRX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente-Matriz, Regional, Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI		http://www.issfa.mil.ec	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística
26	Préstamo Hipotecario OTROS FINES DE VIVIENDA	Es un servicio que el ISSFA brinda al personal militar en servicio activo o pensionista de retiro, Invalidez y montepío vienes, permitiéndole disponer de recursos para fines de vivienda, es un préstamo destinado a financiar por una sola vez la adquisición de otra vivienda, compra de terreno, construcción, mejoramiento y/o ampliación y cancelación de gravamen hipotecario.	Militar en Servicio Activo que desde la fecha de alta, mantenga separación de bienes, mensuales efectivos en su cuenta individual, Militar en Servicio Pasivo y Montepío Esposas que se encuentren debidamente calificados.	REQUISITOS: 1.- Verificar recomendaciones y requisitos en página web vigente.	07:45 a 16:00	Gratuito	90 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	a) El afiliado calificado	El trámite se generará en las oficinas de Servicio al Cliente ISSFA Militar, Regional y Agencias a nivel nacional.	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalonga Sector Itaqueo Call Center 1-700-000-400 PRX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente-Matriz, Regional, Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI		http://www.issfa.mil.ec	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística
27	Retiro del FONIA	Los ahorristas y ahorristas calificados, se retiran del Fondo y recibirán sus ahorros capitalizados a la fecha, por la siguientes causas: 1.- Baja del servicio activo, sin derecho a las prestaciones sociales. 2.- Fallecimiento del afiliado 3.- Ser propietario de vivienda 4.- Poser derechos y acciones en Comunidades u Organizaciones indígenas. 5.- Ser cónyuge del afiliado ahorrista.	Militar en Servicio Activo que demuestre que posee vivienda.	REQUISITOS: 1.- Formulario de retiro del FONIA 2.- Documentos habilitantes según el caso.	07:45 a 16:00	Gratuito	30 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	a) El ahorrista y ahorrista calificado.	El trámite se generará en las oficinas de Servicio al Cliente ISSFA Militar, Regional y Agencias a nivel nacional.	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalonga Sector Itaqueo Call Center 1-700-000-400 PRX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente-Matriz, Regional, Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI		Servicio On Line no disponible	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística
28	Adelanto de Fondos de Reserva por Necesidades Apremiantes	Esta destinado para cubrir situaciones de salud, fallecimientos, obligaciones judiciales o eventos de naturaleza externa no cubiertos por el ISSFA.	Militar en Servicio Activo que registre como mínimo 24 y como máximo 35 aportaciones de Fondos de Reserva en ahorro, en situación de necesidad apremiante, debidamente calificada. a.- Enfermedad - Salud.- Cobertura de gastos médicos y Hospitalarios no cubiertos por la normativa jurídica de la Seguridad Social de las FF.AA. b.- Educación.- Cobertura de gastos por: matrícula, pensiones, elaboración de tesis, derechos de grado, equipos técnicos e informáticos, para las carreras de Tercer o Cuarto Nivel, o gastos para intercambios estudiantiles. c.- Fallecimiento.- Cobertura de gastos funerales de un familiar hasta el segundo grado de afinidad o cuarto de consanguinidad. d.- Obligaciones Judiciales.- Dispuestas por autoridad competente: 1) Autos resolutivos de liquidación de valores pendientes por juicio de pensión alimenticia. 2) Autos de embargo de vivienda. 3) Indemnizaciones, autos de libertad, honorarios profesionales relacionados con accidentes de trabajo. 4) Otros gastos judiciales apremiantes, debidamente comprobados. e.- Obligaciones Crediticias.- Deudas contraídas con tarjetas de crédito o por préstamos en entidades del sector financiero, generadas para cubrir las necesidades señaladas en los literales b,c,d,e y f.	REQUISITOS: 1.- Solicitud General 2.- Documentos habilitantes según el caso.	07:45 a 16:00	Gratuito	8 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	a) El Afiliado calificado que cumplan con los requerimientos y los aportaciones mínimas y máximas	El trámite se generará en las oficinas de Servicio al Cliente ISSFA Militar, Regional y Agencias a nivel nacional.	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalonga Sector Itaqueo Call Center 1-700-000-400 PRX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	Para información de este servicio: *Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente-Matriz, Regional, Litoral. *Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 1-700-000-400. *Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.	SI		Servicio On Line no disponible	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística

29	Reposición de Gastos Médicos	<p>Está destinado a satisfacer la necesidad de los afiliados en cuanto a medicamentos, insumos o suministros para pacientes hospitalizados y atendidos en emergencia, en los casos en que no fueran otorgados como parte de la atención de la unidad prestadora de salud, siempre y cuando se adjunte la justificación médica correspondiente, los medicamentos serán reconocidos de acuerdo a lo establecido en el CNMB y sus excepciones.</p>	<p>Militar en Servicio Activo, Pasivo y sus dependientes debidamente registrados, que demuestren el requerimiento.</p> <p>1.- El afiliado puede dejar la documentación personalmente en las ventanillas de atención al cliente módulo 15 y 16, ubicadas en el Edificio matriz del ISSFA (Quito), así como en la regional Litoral (Guayaquil) y diferentes agencias a nivel nacional.</p> <p>2.- Se le entregará un número de trámite, mismo que le servirá para hacer el seguimiento necesario.</p> <p>3.- El Seguro de Enfermedad y Maternidad (SEM) procesará dicha documentación y reconocerá los valores de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>4.- Se depositará los valores reconocidos en la cuenta que el afiliado tiene registrado en el ISSFA.</p>	<p>Requisitos:</p> <p>1.- Estar debidamente registrado en el ISSFA.</p> <p>2.- Solicitud dirigida al General Director del ISSFA explicando las circunstancias del hecho y dando a conocer una cuenta bancaria donde desea se le haga el depósito del dinero que desea recuperar.</p> <p>3.- En caso de haber ocurrido hospitalización: Copia certificada de la Historia Clínica de la atención entregada con todos los documentos de soporte: pedidos, recetas, Epícrisis firmada por el médico tratante con sello del hospital del hospital e historia de cargos. En caso de cirugía, además de los antes indicados: protocolo quirúrgico y hoja de anestesia.</p> <p>4.- Si no hubo hospitalización: Informe Médico detallado que incluya descripción de exámenes solicitados y medicamentos usados.</p> <p>5.- Facturas originales y legibles (Numeradas con RUC y pie de imprenta) de los gastos que ocasionaron la atención, los que contengan el desglose valorado por ítem: valores día/cama, medicinas, honorarios médicos, dieta hospitalaria, etc. Debe adjuntarse un detalle de las medicinas usadas durante la internación. Las facturas deberán venir firmadas por el titular del seguro o su representante.</p> <p>6.- En caso de requerir recuperar valores por compra de medicina para pacientes calificados como portadores de enfermedades crónicas, se deben presentar la solicitud, la factura original de la medicina y el certificado de bodega de que no existió dicha medicina.</p> <p>7.- El afiliado debe presentar esta documentación dentro de los 120 días calendario desde que ocurrió la atención o el alta hospitalaria.</p>	07-45 a 16:00	Gratuito	120 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	Personal militar en servicio activo, pasivo y sus dependientes.	El trámite se generará en las oficinas de Servicio al Cliente ISSFA Matriz y Regional	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua Sector (Baños) Call Center: 700-000-400 PBX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	<p>Para información de este servicio:</p> <p>Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral.</p> <p>Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 700-000-400.</p> <p>Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec</p> <p>CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.</p>	SI	Servicio On Line no disponible	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística	
30	Ortesis y Prótesis	<p>Está destinado a satisfacer la necesidad del militar en servicio activo o pasivo y montaje de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>De acuerdo al Instructivo vigente, incluye hasta 18 años, cobertura por 36 meses y con un valor de \$9 de una base remunerativa promedio. Este valor se cancela directamente a la institución de rehabilitación a la que asiste el niño o adolescente.</p>	<p>Militar en Servicio Activo, Pasivo y sus dependientes debidamente registrados y calificados, que demuestren el requerimiento.</p> <p>1.- El afiliado puede dejar la documentación personalmente en las ventanillas de atención al cliente módulo 15 y 16, ubicadas en el Edificio matriz del ISSFA (Quito), así como en la regional Litoral (Guayaquil) y diferentes agencias a nivel nacional.</p> <p>2.- Se le entregará un número de trámite, mismo que le servirá para hacer el seguimiento necesario.</p> <p>3.- Se depositará los valores reconocidos en la cuenta que el afiliado tiene registrado en el ISSFA.</p>	<p>Requisitos:</p> <p>1.- Formulario de Solicitud Reposición de Gastos Médicos.</p> <p>2.- Adjuntar documentación habilitante según el caso del paciente.</p>	07-45 a 16:00	Gratuito	90 días Desde la fecha de recepción de la documentación en el ISSFA	Personal militar en servicio activo, pasivo y sus dependientes.	El trámite se generará en las oficinas de Servicio al Cliente ISSFA Matriz y Regional	Edif. Matriz Jorge Drom N37-125 y José Villalengua Sector (Baños) Call Center: 700-000-400 PBX: 02-396-6000. Información en www.issfa.mil.ec , y también en Agencias a Nivel Nacional.	<p>Para información de este servicio:</p> <p>Atención Presencial: Agencias a Nivel Nacional, Servicio al Cliente Matriz, Regional Litoral.</p> <p>Atención telefónica: Consultas e información a través del Call Center 700-000-400.</p> <p>Atención electrónica: a través de la Página web del ISSFA www.issfa.mil.ec</p> <p>CONTACTENOS para recibir información por correo electrónico.</p>	SI	Servicio On Line no disponible	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización debido a la gran cantidad de información que solicita el afiliado	En proceso de automatización de la estadística	
31																	
32																	
33																	
34																	
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadano (PTC)										Portal de Trámite Ciudadano (PTC)							
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:										31/07/2016							
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:										MENSUAL							
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):										COORDINACIÓN DE AGENCIAS Y SERVICIO AL CLIENTE							
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):										MAYO DE INFO Juan F Varela							
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:										issfa@issfa.mil.ec							
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFO#										3960000 ext. 1415							